

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 049-2019-CAFED/GG

Callao, 26 de agosto de 2019

LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

Términos de Referencia; Acta N° 005-2019, Sesión de Consejo Directivo; Resolución Gerencial General N° 031-2019-CAFED/GG; Memorándum N° 324-2019-CAFED/GPP; Informe N° 016-2019-MLHM/CAFED/GDE/RSTE; Memorándum N° 405-2019-CAFED/GDE; Informe N° 424-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 526-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 0116-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ; Informe N° 151-2019-CAFED/GA; Resolución Gerencial General N° 039-2019-CAFED/GG; Memorándum N° 324-2019-CAFED/GPP; Memorándum N° 570-2019-CAFED/GDE; Informe N° 613-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 620-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 410-2019-CAFED/GPP; Informe N° 632-2019-CAFED/EPMC/SGL; Informe N° 177-2019-CAFED/GA; Memorándum N° 180-2019-CAFED/GG; Informe N° 644-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 632-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 638-2019-CAFED/GDE; Memorándum N° 644-2019-CAFED/GA; Memorándum N° 147-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de agosto 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 031-2019-CAFED/GG, de fecha 27 de junio de 2019, se Aprobó el Expediente de la Actividad “Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgulloso de ser Chalaco”, por el monto de 3’699,724.33 Soles (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Veinte y Cuatro con 33/100 soles).

Que, mediante Informe N° 016-2019-MLHM/CAFED/GDE/RSTE, 08 de julio de 2019, el Responsable de brindar servicio técnico especializado informa al Gerente de Desarrollo Educativo, la necesidad de solicitar al Gerente de Administración la Inclusión del Proceso de Selección para la contratación de los bienes y servicios conforme al cuadro correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 039-2019-CAFED/GG, de fecha 19 de julio de 2019, se aprobó la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones PAC, de la Actividad “Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgulloso de ser Chalaco” conforme al siguiente cuadro:

INCLUIR EN EL PAC 2019

EG	DESCRIPCIÓN	TOTAL	DENOMINACIÓN	TIPO
2.3.2.7.10.99.	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/ 56,250.00		
	Servicio de elaboración de Desayuno	S/ 56,250.00	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 165,300.00		
	Servicio de confección de gorras con protección solar	S/ 116,550.00	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	Servicio de impresión de juego de mesa Caminos del piti piti	S/ 48,750.00	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
2.6.3.1.1.1.	TRANSPORTE TERRESTRE	S/ 1,500,000.00		
	Adquisición de Unidad Móvil (Tipo Bus)	S/ 1,500,000.00	BIENES	LICITACIÓN PÚBLICA
	TOTAL	S/ 1,721,550.00		

Que, mediante Memorándum N° 570-2019-CAFED/GIE, de fecha 08 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo realiza el Requerimiento para realizar pedido para la Actividad “Revalorando

Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgulloso de ser Chalaco” conforme al cuadro correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 410 - 2019- CAFED/GPP, de fecha 14 de agosto de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga Certificado de Crédito Presupuestario para la Actividad “Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgulloso de ser Chalaco” por un importe de 56,250.00 Soles (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles).

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
2.3.27.10.99. Otras atenciones y celebraciones	Servicio de elaboración de desayuno	56,250.00
	TOTAL	56,250.00

Que, mediante Informe N° 632-2019-CAFED/EPMC/SGL, el Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración la necesidad de aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019CS/CAFED/CALLAO, para el servicio de elaboración de desayuno, destinada para la Actividad “Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgulloso de ser Chalaco”

Que, mediante Informe N° 177-2019-CAFED/GA, de fecha 15 de agosto de 2019, el Gerente de Administración informa a la Gerencia General que en mérito de los documentos de la referencia, solicita Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019CS/CAFED/CALLAO, para el servicio de elaboración de desayuno, destinada para la Actividad “Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgulloso de ser Chalaco”, por el Valor Estimado de S/ 56,250,00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 180-2019-/CAFED/GG, de fecha 16 de agosto de 2019, la Gerencia General APRUEBA el expediente de contratación en referencia y remite todo lo actuado a Gerencia de Administración, para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 644-2019/CAFED/EPMC/SGL, de fecha 16 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración, en virtud de los documentos de la referencia informa la necesidad de Designar al Comité de Selección para continuar con el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019CS/CAFED/CALLAO, para el servicio de elaboración de desayuno, destinada para la Actividad “Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgulloso de ser Chalaco”, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorándum N° 632-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 19 de agosto de 2019, el Gerente de Administración comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo realice la propuesta para Designar a los Miembros Titulares y Suplentes que integren el Comité de Selección para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019CS/CAFED/CALLAO, para el servicio de elaboración de desayuno, destinada para la Actividad “Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgulloso de ser Chalaco”, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorándum N° 638-2019-CAFED/GDE, de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo en virtud de los documentos de la referencia, remite al Gerente de Administración la propuesta de 03 nombres para que integren el Comité de Selección para la actividad en referencia, conforme a lo siguiente:

- Javier Luís Mantilla Troll – Miembro Titular
- Pedro Fredy Morales Vásquez – Miembro Suplente
- Issac Aurelio Alvarado Vicente – Miembro Suplente

Que, mediante Memorándum N° 644-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 20 de agosto de 2019, el Gerente de Administración remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntando la propuesta de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019CS/CAFED/CALLAO, para el servicio de elaboración de desayuno, destinada para la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural - Orgulloso de ser Chalaco", conforme al siguiente detalle:

- **Propuesta de la Gerencia de Desarrollo Educativo:**
 - 1. Javier Luis Mantilla Troll
- **Como Suplentes a los Señores:**
 - 1. Pedro Fredy Morales Vásquez
 - 2. Issac Aurelio Alvarado Vicente
- **Como segundo miembro Titular GA propone a la Señora:**
 - 1. Nelly Esther Delgado Méndez
- **Propuesta como parte del órgano de Contrataciones, GA propone:**
 - 1. Nathaly Viviana Alcántara Montes (Titular)
 - 2. Edinsson Paolo Mejía Cárdenas (Suplente)

Finalmente, comunica que está remitiendo todo lo actuado para opinión legal y proyecte resolución de Gerencia General correspondiente.

Que conforme al numeral 41.1 del Art. 41°; Art. 43° y numeral 44.1, 44.2, 44.3, 44.4, 44.5, 44.6 y 44.7 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, establece lo siguiente:

"Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección:

44.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)"

Que, por otro lado, resulta oportuno y relevante señalar que luego de revisar y evaluar el Expediente de Contrataciones, se puede advertir que la propuesta remitida por los Órganos del CAFED, respecto de los Miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección, existe personal contratados bajo el régimen del Código Civil – Locación de Servicios - bajo Ordenes de Servicios emitido por la entidad, esto es, por el **artículo 1764° del Código Civil** como un acuerdo de voluntades por el cual **"el locador se obliga, sin estar subordinada al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución"**, de lo que se sigue que el elemento esencial del contrato de locación de servicios es la independencia del locador frente al comitente en la prestación de sus servicios" { ... }.

Que, en ese sentido resulta oportuno señalar que la entidad puede incluir tanto a un miembro experto independiente u otro trabajador de la entidad como Locador siempre y cuando en su Orden de Servicio se incluya funciones inherentes como miembro Titular o suplente del Comité de Selección, por lo que, la propuesta remitida por la Gerencia de Administración, debe encuadrarse dentro del numeral 44.5 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a lo siguiente:

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Por otro lado, es relevante señalar lo que establece el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones ROF CAFED, que a la letra dice:

Gerencia General

Artículo 19° "Es el Órgano de mayor autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora Presupuestal, Titular del Pliego y Representante Legal del CAFED – CALLAO, está a cargo de un funcionario designado por el Presidente del CAFED, es responsable del cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales, conforme a las políticas impartidas por el Consejo Directivo".

En ese contexto, y luego de verificar el expediente es: PROCEDENTE la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019CS/CAFED/CALLAO, para el servicio de elaboración de desayuno, destinada para la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgulloso de ser Chalaco", por el Valor Estimado de S/ 56,250,00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 147-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** la Designación de miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019CS/CAFED/CALLAO**, para el servicio de elaboración de desayuno, destinada para la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgullosos de ser Chalaco", por el **Valor Estimado de S/ 56,250,00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles)**.

Con el V°B° de la Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo y Sub Gerencia de Logística; así como con las funciones establecidas en el artículo 19°; e inciso j) del artículo 20° del ROF-CAFED;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-**

2019CS/CAFED/CALLAO, para el servicio de elaboración de desayuno, destinada para la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgullosos de ser Chalaco", por el **Valor Estimado de S/ 56,250,00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, conforme al cuadro siguiente:

Miembros Titulares:

NOMBRE	MIEMBRO
Javier Luis Mantilla Troll Gerente de Desarrollo Educativo	Titular Presidente
Nelly Esther Delgado Méndez Servicio especializado en Logística para SGL	Titular
Nathaly Viviana Alcántara Montes Técnico Administrativo en Gerencia de Administración	Titular

Miembros Suplentes:

Pedro Fredy Morales Vasquez Supervisor Zonal en Gerencia de Desarrollo Educativo	1° Suplente
Issac Aurelio Alvarado Vicente Coordinador Académico en Gerencia de Desarrollo Educativo	2° Suplente
Edinson Paolo Mejía Cardenas Gerente de Administración	3° Suplente

SEGUNDO: Los miembros del Comité de Selección Designados en el artículo primero, ejercerán sus funciones y responsabilidades conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225; Decreto Legislativo N° 1444 y sus Modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes y Unidades Orgánicas pertinentes del CAFED Callao, a efectos de que procedan conforme a sus funciones..

CUARTO: Publicar la presente resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del CAFED.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Lic. Luz Pichiling Angeles
GERENTE GENERAL
CAFED

